

2018

# El retorno de lo político: concepción y práctica de la Democracia

**El Estado más allá de  
sus límites y el eclipse  
de la libertad**

CAROLINA GUERRERO



“Pensar es moverse en el infinito”



**El Estado más allá de sus límites y el eclipse de la libertad<sup>1</sup>**

Por Carolina Guerrero

Las citas con las que comienzo esta disertación fueron expresadas por Benjamin Constant hace 190 años, a propósito de la usurpación del poder político supremo por parte de Simón Bolívar en la Gran Colombia.<sup>2</sup> Asocio cada una de estas frases con una situación política vigente:

**Sobre la democracia que desbordaba su poder, por creerlo benéfico:**

*<<No hay nada que legitime a un poder ilimitado. La dictadura es la herencia funesta de las repúblicas oligárquicas basadas en la esclavitud y que oprimían a los [hombres] despojados de sus bienes y de sus derechos. En nuestra actual organización<sup>3</sup> [la república democrática] la dictadura es un crimen>><sup>4</sup>*

**Sobre la democracia que tuteló a la sociedad:**

*<<Si un pueblo no es lo bastante instruido como para ser libre, no será la tiranía la que le traerá la libertad. Por otro lado, la apreciación de sabiduría de un pueblo no deberá confiarse a quienes tienen interés en tildarlo de ciego y estúpido. No será la primera vez que se calumnia a las naciones<sup>5</sup> para esclavizarlas>><sup>6</sup>*

---

<sup>1</sup> Esta ponencia versiona una fracción del ensayo “La suerte de la libertad ante los posibles sujetos del poder: la mayoría, el Estado y el partido-uno” (C. Guerrero, 2017)

<sup>2</sup> Sobre la crítica de Constant a la tiranía de Bolívar, ver Carolina Guerrero, *Liberalismo y republicanismo en Bolívar (1819-1830)*, Caracas: FCJP-UCV, 2005, capítulo 6.

<sup>3</sup> Se refiere a las repúblicas de los modernos.

<sup>4</sup> Constant, 1-1-1829, en Filippi, 1988, p.315

<sup>5</sup> Constant emplea la locución “naciones” en el sentido establecido en la Francia del siglo XVIII, que designaba al conjunto de individuos integrantes de determinada asociación política. Difiere del sentido contemporáneo de la locución, el cual conduce a la idea de una configuración que integra población, territorio y poder político. Y además tampoco consiste exactamente con la idea contemporánea de población, ya que ésta adquiere un matiz demográfico que no expresaba en el siglo XVIII. Por tanto, el uso de la locución que hace Constant designa más bien a los miembros de la república moderna (entendiendo por república a aquella sociedad política de individuos libres, y que puede estar dada tanto en la forma republicana en sí como en la monarquía constitucional)



“Pensar es moverse en el infinito”

### **Sobre la democracia que vulneró su propio Estado de Derecho:**

*<<Decimos y pensamos que [...] la república [es la forma de gobierno válida] cuando los poderes son limitados, e igualmente [perjudicial] cuando los poderes no tienen rienda>><sup>7</sup>*

### **Sobre los efectos del tutelaje y el gigantismo estatal:**

*<<la lasitud de una tiranía que usurpaba el nombre de la libertad separa la nación de la propia libertad (...) Los dictadores no sólo son culpables de los males que hacen, de los crímenes que cometen en vida; son responsables de los males que preparan, de los males que estallan en su muerte>><sup>8</sup>*

### **Sobre la enormidad del poder del Estado:**

*<<en el supuesto de que [el poder] emplee la autoridad ilimitada “con templanza, se ha dado el derecho de usarla de otro modo; luego la tiranía no está en ejercicio, pero sí el derecho que se arroga” >><sup>9</sup>*

Todas estas reflexiones las expresó Benjamin Constant en 1828. Escandaliza que sean vigentes para la Venezuela del momento que ustedes deseen considerar: 1945, 1958, 1999, 2018.

En 1958, al igual que en 1945, la democracia en Venezuela se desplegó bajo un elemento antirrepublicano que la hizo contingente: el paternalismo de un Estado rentista y el reduccionismo de la idea de democracia como la simple presencia del sufragio universal y de un andamiaje institucional formalmente liberal, fundamentado en el Estado de Derecho.

El elemento antirrepublicano al que refiero consiste en la contradicción entre la vida en libertad y la enormidad del poder del Estado. Allí, la posibilidad de

---

<sup>6</sup> Constant, 1-1-1829, en Filippi, 1988, p.315

<sup>7</sup> Constant, 5-1-1829, en Filippi, 1988, p.318

<sup>8</sup> *Ibidem*, p.335

<sup>9</sup> Constant, 15-1-1829, en Filippi, 1988, p.333. Una reflexión sobre este tema es identificable en la octava *Filípica* de Marco Tulio Cicerón: “¿Hay causa más justa para hacer la guerra que la de rechazar la esclavitud, en la cual, *aunque el amo no sea cruel*, puede serlo si quiere, y ésta es la mayor desdicha?” (43 / 1994, p.223) (el destacado es mío)



### “Pensar es moverse en el infinito”

que ese poder derive en tiranía o totalitarismo depende solo de la voluntad política de sus gestores. En ese sentido, durante 40 de años de democracia (o 43, contando el trienio), y dado el gigantismo estatal, la tiranía, como dice Constant, no estuvo en ejercicio, pero sí el derecho que se arroga”<sup>10</sup>.

En América Latina, durante la segunda mitad del siglo XX, fue célebre cierta frase del escritor venezolano Arturo Uslar Pietri, quien recomendaba a sus conciudadanos “sembrar el petróleo”. Pongamos esa declaración en contexto. Desde el año 1914, la industria petrolera se desarrolló en torno al Estado y al voluntarismo político de los individuos en ejercicio del poder, en un país caracterizado por la debilidad de sus instituciones y por la preeminencia, como ha enfatizado Graciela Soriano, del fenómeno político personalista (cf. Graciela Soriano, 1996).

“Sembrar el petróleo” era un llamado a utilizar racionalmente los recursos provenientes de aquella industria, y dirigirlos a inversiones necesarias para el desarrollo integral de la nación. Al día de hoy, la frase sigue repitiéndose como una suerte de mantra nacional, síntesis de la acusación hecha con recurrencia a generaciones de venezolanos y a sus gobernantes, por haber despilfarrado la supuesta riqueza originada por la renta petrolera, en especial durante sus años tildados de sauditas. La frase se ha asumido como una verdad incuestionable, aun cuando realmente es fiel imagen de la perniciosa subjetividad estatista que prevalece más aún en tiempos presentes.

Cuando el Estado ejerce por sí mismo alguna actividad productiva, el resultado es el empobrecimiento político, económico y moral de la ciudadanía. El problema no reside en la buena o mala administración de los recursos generados por el negocio estatal, o en su productividad. El problema es otro: consiste en que la sociedad abdica a su propia libertad y autonomía. Cada vez que el Estado se hace dueño de algún fragmento correspondiente a la capacidad productiva de la nación, cualquiera que sea su tamaño, la independencia de los individuos sufre.

El hecho de la propiedad, su creación, reproducción y crecimiento, pertenece a la esfera de los asuntos privados, al ámbito de lo estrictamente individual. Si el Estado penetra en él, usurpa: más allá de ejercer sin derecho las acciones que le son propias a los individuos, el Estado usurpa al individuo. Y esto pudiera no tener consecuencias tan perversas si solo se tratase de la adición de un nuevo tipo de sujeto a la sociedad. Mas cada espacio que asume el Estado en que aquello que no forma parte de su ámbito real, es un espacio de libertad y autonomía que se sustrae a los individuos. Por tanto, la siembra del petróleo

---

<sup>10</sup> Constant, 15-1-1829, en Filippi, 1988, p.333. Una reflexión sobre este tema es identificable en la octava *Filípica* de Marco Tulio Cicerón: “¿Hay causa más justa para hacer la guerra que la de rechazar la esclavitud, en la cual, *aunque el amo no sea cruel*, puede serlo si quiere, y ésta es la mayor desdicha?” (43 / 1994, p.223) (el destacado es mío)



“Pensar es moverse en el infinito”

controlado por el Estado solo podría ser asumida como un imperativo por parte de una sociedad suicida, porque perpetúa las condiciones del dominio estatal sobre los ciudadanos.

En la república, como forma de convivencia política en libertad, el rol de propietario corresponde a los individuos. Es por antonomasia una de las potencias creadoras que gesta cada sociedad. Y está fuertemente imbricada con la tradición política de Occidente, según la cual la realización de la condición de ciudadano propietario representa uno de los deberes cívicos invocados en la concepción de virtud republicana. En tiempos del Humanismo Cívico fue especialmente ostensible el imperativo ético y político de los ciudadanos de cultivar sus propias facultades y talentos no solo en términos intelectuales, que habilitaran a cada quien a realizar una participación útil a la deliberación política sobre los asuntos públicos, sino en términos de empoderamiento de sí mismo para la creación de riqueza, como forma de contribución cívica al bien común y a la grandeza de la república (cf. Hans Baron, *The crisis of the early Italian Renaissance*, 1966).

Una sociedad capaz de proveer su sustento material no solo es autora de su propia autonomía, sino que además es la fuente de suministro de todos los recursos requeridos para el funcionamiento operativo del Estado. En esa ecuación, el Estado queda subordinado a la sociedad, y ella dispone de un medio poderoso –en adición a las previsiones constitucionales y a la actoría de la opinión pública– para controlar a dicho Estado y asegurar los límites del poder político formal. Como teoriza J. G. A. Pocock (*The machiavellian moment*, 1975), la propiedad tiene una función política en la república, y consiste en la afirmación de la autonomía personal, de la libertad individual y de la virtud del individuo. Esto último (la virtud) se refiere a que solo quien tiene algo que perder estará interesado en la preservación del orden político en libertad. Del interés por garantizar los derechos de propiedad nace el interés por las leyes justas y por el orden republicano, establece Madame de Staël (“Reflexiones sobre la paz interior”, 1795).

Por lo contrario, cuando el Estado usurpa el rol de propietario tiende a expandir esa condición como un cáncer metastásico que invade los predios de la sociedad. Surge entonces el fenómeno del rentismo, especialmente notorio en la realidad política latinoamericana. Un Estado rentista es dueño del poder económico eventualmente capaz de satisfacer las demandas sociales. Que tenga éxito o no en esa tarea que él se asigna a sí mismo, no es precisamente el problema. El problema frente a la realidad del Estado rentista habita en el desvanecimiento de la autonomía de la sociedad, que queda sometida al acaso de un voluntarismo político paternalista. A ello se suma la acumulación de poderes en unas mismas manos, contraviniendo la máxima republicana de acuerdo con la cual una de las garantías de la libertad se halla en la separación de poderes y en la dispersión del poder.



### “Pensar es moverse en el infinito”

En contraste, ese Estado propietario y rentista será el titular del poder político constituido y, a la vez, el dueño supremo del poder económico y árbitro de sí mismo. Ese panorama, en tiempos modernos, es trágicamente contradictorio: el Estado constituido como un poder político limitado, dirigido a ofrecer garantías a los derechos y libertades de individuos y ciudadanos, y a fungir como árbitro imparcial con base en leyes justas en medio de los conflictos que los miembros de la sociedad escenifiquen entre sí, pasa a erigirse en un sujeto propietario hercúleo, que compite con ventaja desleal contra los individuos, pudiendo desplazarlos, eliminarlos, afectarlos a su arbitrio. No obstante, la amenaza mayor que deriva del rentismo estatal es que configura una potestad política y económica descomunal ante la cual la sociedad carece de defensa. El que el Estado utilice esa potestad para tiranizar a la ciudadanía depende solo de lo que él se disponga a decidir. Luego entonces, la tiranía puede no estar en ejercicio, pero sí el poder de activarla en cualquier momento y contra cualquier objetivo: una minoría, un individuo, o toda la sociedad. Bien señala Madame de Staël (*Escritos políticos*, c. 1794) que la arbitrariedad sobre la propiedad se precipita fácilmente hacia la arbitrariedad sobre las personas.

En toda república, la sociedad civil afirma las posibilidades dinámicas de realización del bien común y construye, mediante su emprendimiento diverso (político, económico, cultural,) la grandeza común. Cuando la sociedad no es la fuente de la prosperidad material de la república nos encontramos al menos frente a dos situaciones. Una, la dependencia ante el gestor de la gran renta (el Estado), lo cual lesiona la posibilidad de vigencia de la autonomía de la sociedad. Dos, la configuración de la heteronomía cívica, como consecuencia de la reducción de la autonomía de la sociedad en atención a la mayor amplitud de su dependencia material (y política) respecto al Estado. Con ello, progresivamente se disipan los espacios de la libertad individual y la república queda al borde de un abismo, si consideramos la máxima que afirma a la libertad como ausencia de interferencia arbitraria, de dependencia y de dominación.

En el liberalismo, refractario a la erección del Estado propietario y rentista, el ciudadano preserva una condición cívica constituida por tres elementos: autonomía, autarquía y autosuficiencia. Significa que para ser libre un individuo debe estar en capacidad de gobernarse a sí mismo y también de bastarse a sí mismo. Ello ocurre en el contexto de la vida en común y remite a la muy republicana vinculación entre libertad y propiedad. Significa esto que se es propietario de un saber, un arte, un trabajo, de la capacidad del individuo de proveer utilidad material e inmaterial para sí mismo, sus conciudadanos, su sociedad, su república, su humanidad. De allí surge el espíritu libertario de la sociedad frente al Estado en defensa de sus espacios de autonomía, siendo ella el origen de la riqueza material, intelectual, espiritual, y el dique ante toda pretensión estatal de imponer una relación de dependencia que pueda decantar en la subordinación y la opresión de los individuos.



### “Pensar es moverse en el infinito”

La dimensión económica de la vida en república es un elemento de libertad, no de alienación. El interés por el trabajo, el emprendimiento, la creación de riqueza y la generación de rentas es ocupación del ciudadano libre, y se despliega en el plano de lo individual –como realización del interés privado– y de lo público, como posibilidad para la construcción plural de bien común en una sociedad que, en tanto autónoma, ha de repudiar la posibilidad de verse sometida a una voluntad heterónoma, la del poder estatal. Hoy, en tiempos de efervescencia del discurso demagógico sobre la democracia participativa y protagónica, las demandas igualitaristas quedan atadas a la satanización de la dimensión económica de la vida en libertad. Y, a la par, toda participación política que ocurra bajo una situación de dependencia material frente al Estado será una falsificación de la libertad. Dado que sin autonomía material de los ciudadanos no existe libertad en la república, en tal participación política el individuo se convierte en súbdito, integrante de un coro tumultuoso presto a aclamar toda disposición, legítima o no, proveniente de la enormidad del Estado.

Un elemento constitutivo de la vida en república es la vinculación trascendente entre libertad y propiedad. Para Francisco Javier Yanes (1839), la propiedad consiste en el derecho del ciudadano de disponer de sí mismo y de sus bienes. En esa definición es perceptible la idea de propiedad como una forma de concepción de la libertad, estando ambos principios consubstanciados entre sí. Ello es inherente a lo que el liberalismo clásico planteó como la primera forma de libertad, esto es, la propiedad de cada quien sobre sí mismo (cfc. John Locke, *Segundo ensayo sobre el gobierno civil*), lo cual expresa la visión del individuo como propietario de sus potencias corporales e intelectuales, y de acuerdo con lo cual solo al individuo corresponde la dirección y el fruto de su trabajo, siendo el pensamiento su propiedad más sagrada.

El Estado propietario o, peor aún, el Estado rentista introduce una perturbación en el equilibrio establecido por una constitución republicana, expresivo, a su vez, de la vinculación política entre la libertad y la propiedad del ciudadano: que los individuos desarrollen su condición de propietarios tendrá efectos decisivos en la vigencia de la libertad, ya que, sobre esa base, ningún grupo podría ser reducido a la dependencia. Incluso Rousseau concluye que la propiedad es una condición determinante para el resguardo de la libertad en la república. Del concepto de libertad como ausencia de dependencia propuesto por Quentin Skinner (“A third concept of liberty”, 2001) deducimos que solo sobre la base de la realización del individuo como ciudadano propietario (gracias a lo cual se coloca a sí mismo en una situación de no dependencia) se activa en la república la condición necesaria para que los individuos sean igualmente libres y estén igualmente sujetos a la autoridad de sus leyes, instituciones y estado de derecho.

La ausencia de propiedad privada, así como la erección del Estado propietario y rentista, son un elemento de dislocación de la vida republicana y de



“Pensar es moverse en el infinito”

disolución de la sociedad autónoma, todo lo cual fertiliza bizarramente el terreno para el progreso de proyectos políticos autoritarios, desconocedores de la sacralidad que asiste a la libertad del individuo. Los límites al poder político que emanan de la normatividad constitucional en la república siempre serán insuficientes, a efectos de mantener el Estado a raya. Junto a ellos es imprescindible la manifestación efervescente de una ciudadanía laboriosa, plural y diversa, cuya virtud cívica y espíritu de industria permitan articular tanto una opinión pública crítica y participativamente deliberativa, como una creación de riqueza fundada en la iniciativa, la activación del talento y el trabajo del individuo, con consecuencias capitales en la preeminencia de la autonomía, la autarquía y la autosuficiencia de sociedad.

El ciudadano propietario empodera a la sociedad, con miras a que se instituya en un obstáculo significativo contra la propensión del Estado a rebasar sus linderos y a abusar del poder. Recuérdense las reflexiones de Madame de Staël sobre la relación entre propiedad, libertad y república: «Hoy, la única posibilidad para la tiranía subyace en la prolongación de la anarquía. El caos y la amenaza a la libertad republicana florecen en un país sin propietarios, porque “los no propietarios” no se agitan a favor de una u otra forma de gobierno, sino en contra de cualquier orden protector de la propiedad. Sin propiedad, ni existe sociedad ni existe república». Negarnos a cohonestar cualquier otra forma de gestación del Estado propietario y de todo proyecto político refractario a la propiedad privada y a la independencia personal, es detener el rentismo estatista e impedir la formación de un leviatán, siempre interesado en disolver la potencia política, económica y moral de una sociedad autónoma de individuos libres.